



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ORDENANZA N°1.980/2.019

VISTO: El Expte. N° 5.181/2.018-0.Carbones & Carburantes Malargüe S.R.L.- Pardo Juan José- Puppato Gustavo F. Gutiérrez Bruno. Solicita Comodato instalaciones predio EX PARECAR S.A..

y;

CONSIDERANDO: Que el objeto social será el de la extracción, venta y comercialización al por mayor y menor de minerales y productos derivados del carbón.

Que el presente proyecto pretende mostrar el potencial de desarrollo que ofrecen las instalaciones de la Ex Fábrica Grassi, ubicada en el Departamento de Malargüe.

Que tanto el predio como las instalaciones ubicadas en el Departamento, pasaron a la administración pública, quién otorgó en Comodato la misma a la Empresa PARECAR para su usufructo.

Que actualmente la planta produce y comercializa material recarburante para las industrias acereras, asimismo dentro de la Empresa se produce pasta electródica para uso interno en la conformación de los electrodos utilizados en los hornos

Que este Honorable Concejo Deliberante entiende y da respuesta a esta Sociedad a fin que muchos malarguinos obtengan una fuente de trabajo.

Que es voluntad del Honorable Concejo Deliberante implementar la figura de un Convenio de Alquiler.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la redacción de un Contrato a suscribir entre la Municipalidad de Malargüe y Carbones & Carburantes Malargüe S.R.L.- Pardo Juan José- Puppato Gustavo F., Gutiérrez Bruno. Solicita Comodato instalaciones predio EX PARECAR S.A., utilizando la figura de Contrato de Alquiler, respetándose los lineamientos, obligaciones, cánones, etc. propuesto en el Convenio remitido a Fs. 53/56 y las observaciones



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



realizadas por la Asesoría Letrada de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Hágase saber al Departamento Ejecutivo Municipal que una vez suscripto el Contrato, deberá remitir copia a este Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIOCHO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

